



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PA-SSST-001

Fecha de aprobación:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2025



	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA-SSST-001 Fecha de aprobación:
---	--	-------------------------------------

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el “Programa”, es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fue creado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR y Ley N° 31153 “Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, posteriormente con el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se cambia la denominación del programa por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Bajo dicho marco, el Programa, con el fin de mejorar su gestión, y considerando que el capital humano es la base del funcionamiento del Programa, busca salvaguardar la vida y la integridad física de los trabajadores, en base a la promulgación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), que fija como objetivo principal promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención y liderazgo de los empleadores, el rol de fiscalización, control del Estado y la participación de los trabajadores quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

En tal sentido y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29783 y su reglamento, se ha elaborado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, de acuerdo a los lineamientos contenidos en los artículos 22 y 23 de dicha Ley, los cuales incluyen los principios y

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA-SSST-001 Fecha de aprobación:
---	--	-------------------------------------

objetivos fundamentales mínimos con respecto de los cuales la organización expresa su compromiso.

II. OBJETIVO

General:

La Política de SST tiene como objetivo principal declarar por parte de la entidad y de los funcionarios que la representan, su compromiso en materia de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que realizan los trabajadores, su salud y bienestar, así como la seguridad de sus instalaciones y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Específicos:

- 2.1 Proteger la salud y seguridad de los servidores, así como de los usuarios y contratistas.
- 2.2 Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral de las y los trabajadoras/es.
- 2.3 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a nuestras actividades.
- 2.4 Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en la entidad.
- 2.5 Promover la cultura de prevención de riesgos laborales.
- 2.6 Vigilar el cumplimiento de las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los terceros y contratistas, y en general los proveedores.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Principio de Protección

La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades, riesgos psicosociales e incidentes relacionados con el trabajo.

Principio de Responsabilidad

El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA-SSST-001
		Fecha de aprobación:

Principio de Cooperación

La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principio de Mejora Continua

La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principio de Integración

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

Principio de Prevención

Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de toda/o trabajadora y trabajador, considerando los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA-SSST-001 Fecha de aprobación:
---	--	-------------------------------------



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ reconoce la importancia de su capital humano en la prioridad de la Seguridad y Salud de sus trabajadores, por lo que adopta los siguientes lineamientos de Política:

- Prevenir los accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los/as trabajadores/as. Asimismo, promueve y supervisa que los/as trabajadores/as de los/as contratistas, subcontratistas o empresas conexas de servicios, personal en modalidades formativas, y visitantes a sus instalaciones, tengan derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores/as del Programa.
- Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los/as Trabajadores/as y sus representantes, en los elementos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener condiciones de orden y limpieza en las instalaciones del Programa, lo que contribuye al cuidado de la salud de quienes laboran y/u ocupan.
- Promover el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante la implementación de acciones correctivas y programas para el fortalecimiento en la materia.
- Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PA-SSST-001 Fecha de aprobación:
---	--	-------------------------------------

- Cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar y educar a todos los trabajadores en materias de seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Comité y de los supervisores de seguridad y salud del Programa.

Lima, 31 marzo de 2025.